Manuel.

RECURSOS / TOOLKIT DESCARGABLE

CHECKLIST DE CUMPLIMIENTO DEL AI ACT PARA PYMES

Guía práctica de verificación basada en el Reglamento (UE) 2024/1689, reformado por el Reglamento (UE) 2026/1744 (Ómnibus digital sobre IA)

Un recurso gratuito de Manuel López Rivero
Consultor de IA y Transformación Digital

¿Qué es el AI Act y por qué afecta a tu empresa?

El Reglamento (UE) 2024/1689, conocido como AI Act o Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial, es la primera legislación integral del mundo que regula los sistemas de IA. Entró en vigor el 1 de agosto de 2024 y su aplicación es progresiva. El 24 de julio de 2026 se publicó en el DOUE su primera reforma, el Reglamento (UE) 2026/1744 u Ómnibus digital sobre IA, en vigor desde el 27 de julio, que aplaza el bloque de obligaciones de alto riesgo hasta diciembre de 2027 y agosto de 2028 pero mantiene intacto el resto del calendario.

Aunque muchas PYMEs creen que esta normativa solo afecta a las grandes tecnológicas, la realidad es distinta: cualquier empresa que desarrolle, despliegue o utilice sistemas de IA en la Unión Europea está sujeta a sus obligaciones, independientemente de su tamaño. Esto incluye el uso de herramientas tan comunes como ChatGPT, asistentes de RRHH basados en IA o sistemas de scoring de clientes.

Importante: Este checklist está diseñado para PYMEs españolas que USAN herramientas de IA (desplegadores/deployers), no para empresas que desarrollan IA desde cero. Si tu empresa también desarrolla IA, necesitará cumplir obligaciones adicionales no cubiertas íntegramente aquí.

No te confíes con el aplazamiento. Se ha aplazado el bloque de alto riesgo, no el Reglamento. Desde el 2 de agosto de 2026 son exigibles las obligaciones de transparencia del artículo 50 — identificar los chatbots como IA y marcar el contenido generado —, que son precisamente las que alcanzan a más PYMEs, con multas de hasta 15 millones de euros o el 3 % de la facturación mundial.

Calendario de aplicación: fechas clave

El AI Act se aplica de forma escalonada. Estas son las fechas que tu PYME debe tener marcadas:

Fecha	Hito	¿Qué implica para tu PYME?
2 feb 2025	Prohibiciones activas (Art. 5)	Los sistemas de IA de riesgo inaceptable están prohibidos. Verifica que no usas ninguno.
2 ago 2025	Reglas para IA de propósito general (Art. 51-56)	Si usas modelos como GPT-5.2, Claude Opus 4.6 o Gemini 3.1 Pro, los proveedores deben cumplir obligaciones de transparencia.
27 jul 2026	Ómnibus digital sobre IA (Reg. UE 2026/1744)	Primera reforma del AI Act: aplaza el alto riesgo, rebaja la alfabetización del Art. 4 y estrecha qué cuenta como componente de seguridad.
2 ago 2026	Transparencia y aplicación general (Art. 50)	LA MÁS RELEVANTE PARA TU PYME. Si tienes chatbot o publicas contenido generado con IA, debes identificarlo. No se ha aplazado.
2 dic 2026	Nuevas prohibiciones y fin de la prórroga del Art. 50.2	Dos prácticas prohibidas nuevas. Y los sistemas generadores de contenido ya en el mercado deben tener marcado legible por máquina.
2 dic 2027	Obligaciones de alto riesgo — Anexo III (Art. 6-49)	Si usas IA de alto riesgo (RRHH, crédito, seguros…), debes cumplir requisitos específicos. Aplazado desde ago 2026.
2 ago 2028	Alto riesgo integrado en productos regulados (Anexo I)	IA embebida en productos ya regulados, como dispositivos médicos, vehículos o ascensores. Aplazado desde ago 2027. La maquinaria pasa a la sección B del Anexo I, con requisitos limitados.

Paso 1: Identifica tu nivel de riesgo

El AI Act clasifica los sistemas de IA en cuatro categorías de riesgo. El primer paso es determinar en qué categoría encaja cada herramienta de IA que utiliza tu empresa.

Nivel	Descripción	Ejemplos comunes
Inaceptable (Prohibido)	Sistemas que vulneran derechos fundamentales. Su uso está completamente prohibido desde febrero de 2025.	Scoring social gubernamental, manipulación subliminal, reconocimiento biométrico en tiempo real en espacios públicos (con excepciones), reconocimiento de emociones en trabajo/educación.
Alto riesgo	Sistemas que pueden afectar significativamente a la salud, seguridad o derechos de las personas. Requieren cumplir múltiples obligaciones.	Selección de personal con IA, scoring crediticio, sistemas de vigilancia laboral, triaje médico automatizado, evaluación educativa automatizada.
Riesgo limitado	Sistemas con obligaciones de transparencia. El usuario debe saber que interactúa con IA.	Chatbots de atención al cliente, generadores de contenido (texto, imagen), deepfakes, sistemas de reconocimiento de emociones (fuera de trabajo/educación).
Riesgo mínimo	Sin obligaciones específicas más allá de las leyes generales. La gran mayoría de aplicaciones de IA caen aquí.	Filtros de spam, IA en videojuegos, herramientas de traducción, correctores ortográficos, asistentes de productividad general.

Nota: Consulta la Guía de Categoría de Riesgo (recurso complementario) para un diagrama de flujo detallado que te ayuda a clasificar cada herramienta.

Paso 2: Checklist según tu nivel de riesgo

Si usas IA de riesgo mínimo

La mayoría de PYMEs estarán aquí. Obligaciones directas mínimas, pero se recomienda:

- Tener un inventario interno de las herramientas de IA que utiliza la empresa
- Informar a los empleados de qué herramientas de IA se usan y con qué propósito
- Revisar las políticas de privacidad de los proveedores de IA
- Establecer directrices internas básicas sobre el uso aceptable de la IA
- Mantenerse informado sobre cambios regulatorios y nuevas guías de la AEPD

Si usas IA de riesgo limitado (transparencia)

Si tu empresa usa chatbots, generadores de contenido o sistemas similares:

> Nota: Estas obligaciones son exigibles desde el 2 de agosto de 2026. Única prórroga: si tu sistema genera contenido sintético y ya estaba en el mercado antes de esa fecha, tienes hasta el 2 de diciembre de 2026 para el marcado legible por máquina del Art. 50.2.

- Informar a los usuarios de que están interactuando con un sistema de IA (Art. 50.1)
- Etiquetar el contenido generado por IA cuando sea publicado (texto, imagen, audio, vídeo)
- Si se generan deepfakes, etiquetarlos de forma clara e inequívoca (Art. 50.4)
- Marcar como generado por IA cualquier texto publicado sobre temas de interés público
- Documentar qué herramientas de IA generativa se usan y para qué finalidad
- Revisar que los proveedores cumplen sus obligaciones de marcado de contenido IA

Si usas IA de alto riesgo

Si tu PYME utiliza sistemas que toman o asisten en decisiones sobre personas (contratación, crédito, seguros, evaluación educativa), las obligaciones son sustanciales. El Ómnibus las aplazó al 2 de diciembre de 2027, pero la clasificación conviene tenerla hecha ya, porque es el paso previo a todo lo demás:

- Verificar que el proveedor del sistema cumple con la evaluación de conformidad (Art. 43)
- Comprobar que el sistema tiene marcado CE y declaración de conformidad UE (Art. 47-48)
- Implementar supervisión humana efectiva según las instrucciones del proveedor (Art. 26.1)
- Garantizar que los datos de entrada son pertinentes y representativos (Art. 26.4)
- Mantener registros automáticos (logs) generados por el sistema durante al menos 6 meses (Art. 26.6)
- Realizar una evaluación de impacto sobre derechos fundamentales (Art. 27)
- Informar a los trabajadores y sus representantes cuando se use IA en el ámbito laboral (Art. 26.7)
- Informar a las personas afectadas de que están sujetas a decisiones de IA de alto riesgo (Art. 26.11)
- Suspender el uso del sistema si se detecta un riesgo para la salud o seguridad (Art. 26.5)
- Notificar incidentes graves al proveedor y a la autoridad competente (Art. 26.5)

Paso 3: Acciones inmediatas recomendadas

Independientemente del nivel de riesgo, estas son las acciones que toda PYME debería tomar ahora:

1. Inventario de IA

- ■ Enumerar todas las herramientas y servicios de IA utilizados en la empresa
- ■ Clasificar cada herramienta según su categoría de riesgo
- ■ Identificar quién es responsable de cada herramienta internamente

2. Política interna

- ■ Redactar (o adoptar) una política interna de uso de IA
- ■ Definir usos permitidos y prohibidos de la IA en la empresa
- ■ Establecer procedimientos de supervisión humana

3. Formación

- ■ Adoptar medidas de apoyo a la alfabetización en IA del equipo (Art. 4). Ojo: el Ómnibus rebajó este artículo en julio de 2026 y ya no exige garantizar un nivel concreto de ninguna persona en particular, sino medidas proporcionadas al contexto de uso
- ■ Sensibilizar sobre riesgos de privacidad, sesgos y alucinaciones de la IA
- ■ Documentar las acciones formativas realizadas

4. Proveedores y contratos

- ■ Revisar los contratos con proveedores de IA: responsabilidades, SLAs, tratamiento de datos
- ■ Exigir a los proveedores la documentación técnica y de conformidad requerida
- ■ Verificar que los proveedores cumplen con el RGPD además del AI Act

5. Gobernanza continua

- ■ Designar un responsable o equipo de seguimiento de la normativa de IA
- ■ Establecer un calendario de revisión periódica (mínimo semestral)
- ■ Monitorizar publicaciones de la Comisión Europea, la AESIA, la AEPD y la Oficina Europea de IA

Recursos adicionales y apoyo para PYMEs

El AI Act contempla medidas específicas de apoyo a PYMEs y startups:

- Sandboxes regulatorios de IA (Art. 57-58): entornos controlados donde las PYMEs pueden probar sus sistemas de IA con orientación regulatoria, con acceso prioritario. El Ómnibus los reforzó y amplió los supuestos de ensayo en condiciones reales.
- Tasas reducidas (Art. 49.5): las PYMEs y microempresas tienen derecho a tasas proporcionales y reducidas para la evaluación de conformidad.
- Oficina Europea de IA: proporciona plantillas, guías y orientaciones adaptadas a PYMEs.
- Autoridad nacional (AESIA): la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial es la autoridad designada para supervisar el AI Act en España, con sede en A Coruña. No confundir con la AEPD, que sigue siendo la autoridad de protección de datos: cuando un sistema de IA trata datos personales, ambas normativas se aplican a la vez.
- Nueva figura de empresa (Art. 3.14 ter): el Ómnibus crea la «pequeña empresa de mediana capitalización», un tramo intermedio entre la PYME y la gran empresa. Da derecho a documentación técnica simplificada (Art. 11.1), a un sistema de calidad proporcional al tamaño (Art. 17.2) y a un techo

sancionador más bajo (Art. 99.6 bis). Comprueba si encajas.

¿Necesitas ayuda personalizada? Este checklist es un punto de partida. Para una evaluación específica de tu empresa, formación a medida o acompañamiento en el cumplimiento, contacta con Manuel López Rivero en https://mlopezrivero.es